



FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena  
Gandolfo Gandolfo  
8.553.894-2  
12/12/2023 - 11:52  
UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: btbztpxaeisy9addkobb3mrzye

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO  
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE  
TEATRO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA COMPAÑÍA  
DE TEATRO SOPORTE CULTURAL, PARA LA  
PRESENTACIÓN DE LA OBRA "INUSUAL" EN  
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 208**

**SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº1261, de 22 de octubre de 2021; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022; D.U. Nº0022714/2022 en relación al D.U. Nº10924/2027; D.U. N.º 309/24/2021; y Resoluciones Nº7, de 2019 y Nº14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, además de albergar la docencia en sus espacios, busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de la administración de las Salas de Teatro Agustín Siré y Sergio Aguirre, en las cuales se exhiben muestras escénicas propias de la creación académica interna como también, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios, aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.
- 2.- Que, dicha unidad desarrolla sus actividades en el inmueble ubicado en Morandé Nº 750 de la ciudad de Santiago, el cual incluye la denominada "Sala Agustín Siré"- y demás bienes muebles, tales como equipos, butacas, artefactos sanitarios, entre otros. Asimismo, en dichas dependencias se llevan a cabo eventos y actividades de diversa índole artística, académicas, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.
- 3.- Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de las Salas mencionadas con anterioridad, mediante la Resolución Exenta Nº 006/2021 de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el Departamento de Teatro recaude recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhibían en las Salas que se encuentran bajo su dirección.
- 4.- Que, el D.U. Exento Nº28884, de 17 de noviembre de 2008, que delega la atribución de celebrar contratos de arrendamiento y comodato que se indica, en Decanos de Facultad y Directores de Institutos.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior, el Departamento de Teatro a través de la Facultad de Artes, suscribió un Convenio de Arrendamiento con la Compañía de Teatro Soporte Corporal, con el objeto de permitir que la Compañía utilice el espacio de la sala Agustín Siré para la presentación de la obra "Inusual" durante la temporada entre el 30 de junio y el 15 de julio del año 2022. Asimismo, mediante dicho instrumento, se estableció que la Facultad será la responsable de llevar a cabo la recaudación,

el pago de derecho de autor y la distribución de los beneficios obtenidos de la venta de entradas de la obra, cuyos porcentajes se establecen en los siguientes términos:

	<b>Obra</b>	<b>Temporada</b>	<b>Porcentaje de recaudación</b>
<b>Compañía Soporte Cultural</b>	Inusual	30 de junio y el 15 de julio	60%
<b>Facultad de artes</b>			40%

6.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°257, de 20 de diciembre de 2022, la Facultad de Artes aprueba y regulariza el Convenio respectivo, sin perjuicio de ello, dicho acto fue observado por la Contraloría Universitaria, según constan en los correos electrónicos adjuntos, resultando necesario aclarar que el convenio respectivo no corresponde a la contratación de servicios por parte de la Facultad, toda vez que el objeto de este corresponde al arrendamiento de los espacios del DETUCH, en los términos señalados en Considerando 5°.

7.- Que, por consiguiente, resulta necesaria la regularización, con el objeto que esta Unidad Académica, en calidad de arrendataria, apruebe el Convenio y proceda a regularizar la recaudación de los recursos obtenidos de la venta de entradas, el pago de los derechos de autor, y en consecuencia, la distribución de los recursos conforme a los documentos adjuntos en el presente acto:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Recaudación	\$1.962.599.-
Pago Derecho de Autor	\$172.218.-
Pago Compañía de Teatro	\$ 1.059.803.-
<b>Total Ingreso</b>	<b>\$730.578.-</b>

8.- Que, por razones ajenas al servicio, la Facultad se vio imposibilitada de formalizar oportunamente la regularización del contrato en comento, dado que fue necesario recabar mayores antecedentes, lo cual requirió de un tiempo considerable.

9.- Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a realizar la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite del presente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**1° REGULARÍZASE** el Convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2022, entre la Facultad de Artes y la Compañía de Teatro Soporte Corporal representada por doña Constanza Paz Segovia Chamorro, RUT N° 18.165.230-6, con el objeto de realizar la presentación de la obra "Inusual" en la Sala Agustín Siré, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Santiago de Chile a 30 de junio de 2022, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Enrique Carrasco Pantoja, Rut: 7.164.944-K, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por el (la) señor (a) Constanza Paz Segovia Chamorro, Rut: 18.165.230-6, representante de la Compañía de Teatro Soporte Corporal, con domicilio en avenida playa ancha N°925, depto. 1007, comuna de Valparaíso, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado "COMPAÑÍA", se ha convenido extender el siguiente contrato:

**PRIMERO:** LA FACULTAD facilitará la Sala Agustín Siré, ubicada en la calle Morandé 750, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio a la COMPAÑÍA para la atención de la presentación de la obra "Inusual", cuya temporada se efectuará entre el 30 de junio y el 15 de julio de 2022 ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO:** El plazo de este contrato será a contar del 30 de junio de 2022 y terminará en consecuencia el 15 de julio de 2022, incluye ensayos técnicos y montaje de escenografía e iluminación. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA.

**TERCERO:** La COMPAÑÍA utilizará la Sala Agustín Siré a fin de realizar presentaciones de la obra "Inusual" todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

**CUARTO:** La FACULTAD pagará a la COMPAÑÍA, el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor, el costo del servicio de Ticketplus, de acuerdo al valor de las entradas que se fijan en artículo sexto.

**QUINTO:** La liquidación del porcentaje señalado en artículo anterior se realizará una vez terminada la temporada y de acuerdo al siguiente cronograma administrativo:

1. Se entregará informe de bordereaux a la COMPAÑÍA para su revisión y aceptación.
2. La COMPAÑÍA emitirá boleta honorarios o factura por este porcentaje.
3. Receptada la documentación en la Subdirección del Departamento de Teatro, se enviará a la Dirección Económica y Administrativa (DEA) de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. La DEA visará la documentación y a partir de este acto se efectuará el pago contando 35 días hábiles.

**SEXTO:** Las presentaciones de teatrales serán con entradas vendidas en Ticketplus cuyos valores son de \$ 6.600.- y de \$3.300.-

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que la COMPAÑÍA realizará las presentaciones de las obras teatrales de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑÍA será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

**OCTAVO:** La FACULTAD pone a disposición de la COMPAÑÍA espacios especialmente habilitados para exponer afiches de las obras teatrales a presentar al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N° 77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

**NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑÍA y los restantes en poder de LA FACULTAD.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

**UNDÉCIMO:** La personería de don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto Universitario D.U TRA N° 309/1866/2020.

**2° DEJASE CONSTANCIA** que por razones de buen servicio y con el objeto de que la ejecución del Convenio no perdiese su oportunidad, se procedió a realizar la obra de teatro, con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975, quedando pendiente la transferencia de los recursos recaudados.

**3° IMPÚTASE**, el total de los ingresos correspondiente a la recaudación de ventas de entradas al Ítem 1. Ingresos de Operación. 1.1 Venta de Bienes y Servicios.

**4° IMPÚTASE**, los egresos señalados en el Resuelvo precedente, al Ítem A. Gastos de Operación. Compra de Bienes y Servicios. 2.6 Otros Servicios.

**5° DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°257, de 2022, sin tramitar.

**6° REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile, para el correspondiente control legal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

CONSTANZ  
A ACUÑA  
FARIÑA

Firmado digitalmente  
por CONSTANZA  
ACUÑA FARIÑA  
Fecha: 2023.11.23  
18:57:41 -03'00'

**CONSTANZA ACUÑA FARIÑA  
VICEDECANA(S)  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Fernando  
Carrasco Pantoja  
7.164.944-K  
23/11/2023 - 10:54



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 655f52770be7fb32ff79fddd

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Andrés Boris  
Cerpa Navarrete  
13.457.103-9  
23/11/2023 - 10:34



**UNIVERSIDAD  
DE CHILE**

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 655f52770be7fb32ff79fddd

**ANDRÉS CERPA NAVARRETE  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

/Com/Egg  
DISTRIBUCION  
- Interesado(a)

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Departamento de Teatro de la Facultad de Artes.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Facultad de Artes.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 1386-2023

---

ANT. : Resolución N° 208 de fecha 20 de noviembre de 2023

MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

**DE : CONTRALORA UNIVERSITARIA**

**A : DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, pero cumple con hacer presente a Ud. la necesidad de que la dictación y tramitación de los actos administrativos se efectúe oportunamente y no de forma tardía como ocurre en la especie, en el cual se regulariza un convenio de fecha 30 de junio de 2022.

Por otra parte, se hace presente que las contrataciones que, como en la especie, no se rijan por las disposiciones de la ley 19.886 y su Reglamento, se encuentran sujetas al artículo 9 de la Ley N° 18.575, debiendo, por lo tanto, justificarse la elección del proveedor contratado mediante trato directo.

Finalmente, se entenderá que las condiciones relativas a las recaudaciones por concepto de entradas mencionadas en la cláusula cuarta se registrarán por el contrato aprobado vía trato directo con la empresa TICKETPLUS SpA y aprobado mediante Resolución Exenta N° 004 de fecha 25 de junio de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

Maria Magdalena  
Gandolfo Gandolfo  
8.553.894-2  
12/12/2023 - 11:52  
UNIVERSIDAD  
DE CHILE  
**MAGDALENA GANDOLFO G.**  
Contralora Universitaria

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Decano de la Facultad de Artes
- 2.- Archivo.

MGG/jpa/miaa